

Sesion 9.^a extraordinaria en 30 de Octubre de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—El señor Silva Ureta hace dar lectura a una carta que ha recibido, en que se confirman las observaciones hechas por Su Señoría en sesion anterior sobre las tarifas diferenciales de los ferrocarriles.—El señor Reyes hace algunas observaciones relativas al contrato Fantini, que son apoyadas por el señor Subercaseaux, i a las cuales contesta el señor Figueroa (Ministro del Interior).—Usa de la palabra sobre el mismo asunto el señor Mac Iver.—El señor Ministro del Interior se hace cargo de algunas observaciones hechas por el señor Walker Martínez en sesion anterior, con motivo de los decretos del Gobierno objetados por el Tribunal de Cuentas.—Usan de la palabra sobre lo mismo el señor Walker Martínez i el señor Mac Iver.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se acuerda enviar a Comision el proyecto, devuelto con modificaciones por la Cámara de Diputados, sobre construccion de un ferrocarril de Jeneral Santa Cruz hácia el oriente.—Se fija la tabla de fácil despacho para la sesion próxima.—Se acuerda desglosar dos ítem ya aprobados del presupuesto del Interior i tramitarlos como proyectos separados.—Continúa la discusion del presupuesto del Ministerio del Interior i queda pendiente.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	infante, Pastor
Besa, Arturo	Mac Iver, Enrique
Castellon, Juan	Matte Pérez, Ricardo
Charme, Eduardo	Puga Borne, Federico
Devoto A., Luis	Reyes, Vicente
Fábres J. Francisco	Sanfuentes, J. Luis
Fernández Concha, D.	Silva Ureta, Ignacio
Figueroa, Joaquín	Subercaseaux, Ramon

Urrejola, Gonzalo i los señores Ministros
Valdes Valdes, Ismael del Interior, de Gue-
Vergara, Luis Antonio rra i Marina i de In-
Vial, Leonidas dustria i Obras Públi-
Villegas, Enrique cas.
Walker M., Joaquin

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 8.^a EXTRAORDINARIA EN 29
DE OCTUBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Charme, Devoto, Fernández Concha, Figueroa don Javier (Ministro del Interior), Figueroa don Joaquin, Lazcano, Mac Iver, Matte, Puga Borne, Reyes, Sánchez, Silva Ureta, Subercaseaux, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República en que inicia otros tantos proyectos de lei: el primero sobre suplemento de diez mil pesos al ítem 151 del presupuesto de Hacienda, para el gasto de transporte de los caudales fiscales, seguro del dinero que se remite de un punto a otro i los gastos que efectúan los emplea-

dos con este motivo; i el segundo sobre autorizacion para invertir un millon quinientos mil pesos en la prosecucion de los trabajos de obras nuevas de los ferrocarriles del Estado.

Se reservaron para segunda lectura.

Informes

Uno de la Comision Permanente de Presupuestos, recaido en el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita un suplemento de un millon de pesos al ítem 3753, del presupuesto del Interior, para continuacion de los trabajos de agua potable.

Quedó para tabla.

Oficios

Dos del Tribunal de Cuentas:

En el primero participa que, despues de haberlo observado por ilegal, ha tomado razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, del decreto supremo número 1,714, de 29 de agosto último, espedido por el Ministerio de Guerra;

En el segundo hace igual comunicacion, respecto al decreto supremo número 1,722, de 29 de agosto último, dictado tambien por el Ministerio de Guerra.

Se pasaron a la Comision Permanente de Presupuestos.

El Secretario puso tambien en conocimiento de la Sala que el señor Sanfuentes habia comunicado a la Mesa su renuncia del cargo de miembro de la Comision Especial que debe informar acerca de la eleccion extraordinaria de Senador por Llanquihue, cargo para el cual fué designado en la sesion de ayer.

El señor Mac Iver espresa que tampoco le es posible desempeñar el cargo de miembro de la Comision Mista de Presupuestos i pide se le nombre reemplazante.

Tácitamente se dieron por aceptadas estas renunciaciones, i se designó al señor Valdes Valdes para reemplazar al señor Sanfuentes, i al señor Castellon en vez

del señor Mac Iver, en las comisiones a que respectivamente se ha hecho referencia.

El señor Ministro del Interior, tomando nota de las observaciones traídas en sesiones anteriores por el señor Walker Martínez, a propósito de los decretos que han dado márgen a objeciones de parte del Tribunal de Cuentas, en conformidad a las prescripciones de la lei de 20 de enero de 1888; dice que atendido los móviles en que dicho honorable Senador se ha inspirado, el Gobierno no puede sino mirar con agrado el que todos i cada uno de sus actos sean debidamente estudiados ante el Honorable Senado; como que tiene sumo interes en salvar las ilegalidades en que pueda incurrir i dar ejemplo del mayor respeto a la Constitucion i a las leyes.

Se estiende el señor Ministro en algunas esplicaciones que da al respecto, i llama la atencion a que ciertos decretos no deben propiamente calificarse de ilegales, en razon de las objeciones de que hubieren sido objeto, como ocurre con aquellos en que a causa de necesidades impostergables del servicio, se dispone la inversion de fondos excediendo los ítem o partidas del presupuesto. A propósito de esta clase de decretos, que deben calificarse de irregulares, manifiesta que hai circunstancias excepcionales que hacen inevitables esos excesos de gastos, i en estos casos no queda otro recurso que acudir al Congreso para que conceda el correspondiente voto de indemnidad en forma de suplementos.

Termina manifestando que las representaciones sobre decretos ilegales serán atendidas, en todo caso, con verdadero interes por el Gobierno, aun cuando haya de orijinarse perjuicios al Erario por el hecho de no cumplir una medida que en concepto del Senado adolezca de aquel defecto.

El señor Walker Martínez, sin estar de acuerdo con algunas de las esplicaciones dadas por el señor Ministro, espresa que celebra los propósitos que ha manifestado a nombre del Gobierno, relativamente a que en lo sucesivo no se llevará

a cabo medidas que adolezcan de ilegalidades. Aplaude que se busque las inspiraciones del Parlamento i dice que en ello está cimentada la fuerza del Gabinete, i declara que al someter, como lo ha hecho, estos asuntos a conocimiento del Senado, ha perseguido como único objetivo plantear una cuestion de buena administracion.

Usó despues nuevamente de la palabra sobre el mismo asunto el señor Ministro del Interior, i llegado el término de la primera hora, se suspendió la sesion.

A segunda hora, en el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, continúa la discusion jeneral i particular del mensaje sobre autorizacion para invertir ocho millones de pesos en la prosecucion de los trabajos de los ferrocarriles enumerados en el ítem 913 del presupuesto vijente de Industria i Obras Públicas.

El señor Walker Martínez pide esplicaciones respecto de la inversion que ha tenido la suma de once millones de pesos consultada en dicho ítem del presupuesto.

Estas esplicaciones las da el señor Figueroa, don Joaquin, quien desempeñaba la cartera de Obras Públicas a la fecha en que se presentó al Senado el mensaje en discusion.

La causa principal para que los once millones de pesos presupuestados para construccion de ferrocarriles se haya agotado, consiste, segun dichas esplicaciones, en el movimiento de fondos que se produjo desde el principio del año, por la circunstancia de no haber los contratistas podido seguir cumpliendo sus contratos, i haberse tenido que proceder a su liquidacion debido al excesivo encarecimiento de los jornales i materiales despues de la fecha en que esos contratos fueron ajustados.

El señor Ministro de Obras Públicas confirma estas apreciaciones del señor Senador de Valparaiso, i agrega que si algun señor Senador lo desea, podría dar el detalle de las inversiones que se proyectan para el resto del año.

El señor Fernández Concha pregunta si en los ocho millones de pesos que concede el proyecto en discusion están tam-

bien tomados en cuenta los fondos necesarios para los ferrocarriles de Cauquenes a Quirihue i de Cauquenes a Chanco i Curanipe.

El señor Figueroa, don Joaquin, expresa que los fondos que ahora se trata de conceder para proseguir los trabajos de ferrocarriles están sólo destinados a aquellas obras que se consultan en el ítem 913 del presupuesto vijente; que para los ferrocarriles a que el señor Senador de Maule se refiere, hai ítem especiales—el 914 i el 915, de quinientos mil pesos cada uno—fondos que no se han invertido en el curso del año por haber quedado incluidos entre las economías proyectadas.

Despues de haber manifestado el señor Fernández Concha la conveniencia de que se pidan propuestas para los ferrocarriles a que ha hecho referencia, dando inversion a los ítem 914 i 915, se cerró el debate i se dió por aprobado el proyecto en jeneral i particular con el voto en contra del señor Walker Martínez.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza la inversion de ocho millones de pesos en la prosecucion de los trabajos de los ferrocarriles en construccion enumerados en el ítem 913 de la partida 15 del presupuesto vijente del Ministerio de Industria i Obras Públicas.»

A propuesta del señor Ministro del Interior se acordó comunicar este proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

Entrando despues a considerar los asuntos de la tabla ordinaria, continúa la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1909.

Por no haber usado de la palabra ningun señor Senador, queda cerrado el debate i se da por aprobado el proyecto en jeneral.

Considerado desde luego en particular, a propuesta del señor Presidente, se pone

en discusion el presupuesto del Ministerio del Interior, conjuntamente con el informe de la Comision Mista, i se trata de las siguientes partidas, acerca de las cuales se adoptan las resoluciones que se espresan:

PARTIDA 1.^a*Congreso Nacional*

El señor Subercaseaux hace indicacion para que se consulte alguna cantidad con el objeto de terminar la reparacion exterior del edificio del Congreso Nacional. Despues de algunas observaciones del señor Presidente i del señor Walker Martínez, no insiste en su proposicion.

La partida se da tácitamente por aprobada en la forma propuesta por la Comision Mista.

PARTIDA 2.^a*Presidencia de la República i Consejo de Estado*

El señor Matte hace diversas observaciones respecto al aumento de veinticuatro mil a veintisiete mil pesos que propone la Comision Mista para el ítem 34, destinado a sostenimiento de los carruajes de la Moneda, aumento que, en su concepto, es innecesario porque el servicio se hace a virtud de un contrato que importa solo dos mil pesos al mes.

El señor Ministro responde que la mayor suma propuesta por la Comision es indispensable para atender a reparaciones i otros gastos que no se hallan comprendidos en el contrato aludido.

Cerrado el debate, se da por aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision Mista i con el voto en contra del señor Matte, respecto al aumento propuesto para el ítem 34.

PARTIDA 3.^a*Secretaría del Interior*

El señor Ministro del ramo hace indicacion para que, entre los gastos variables, ántes del ítem 52, se consigne la

cantidad de mil quinientos pesos, para un ausiliar que prestará sus servicios en el archivo.

Despues de algunas observaciones del señor Puga Borne, el señor Ministro modifica su indicacion en el sentido de que el número de oficiales supernumerarios, consultados en el ítem 52, se eleve de cuatro a cinco, a fin de que uno de ellos pueda servir en el archivo.

La partida se da por aprobada en la forma que tiene en el proyecto del Ejecutivo, conjuntamente con la indicacion del señor Ministro, para aumentar a cinco el número de oficiales supernumerarios consultados en el ítem 52.

PARTIDA 4.^a*Intendencias*

El señor Matte espresa que si a juicio del señor Ministro no fuera indispensable proceder en el año entrante a la instalacion de oficinas i salas de habitacion presidencial en la Intendencia de Valparaiso, pediria la supresion del ítem de cincuenta mil pesos propuesto por la Comision con tal objeto.

El señor Ministro responde que el edificio para la Intendencia quedará terminado en los primeros meses del año entrante i que no puede prescindirse de instalar en él las oficinas indispensables para el servicio.

El señor Villegas hace indicacion para que los sueldos fijados en los ítem 83 i 84, al secretario i al oficial primero de la Intendencia de Antofagasta, se equiparen a los que tienen asignados los mismos empleados de la Intendencia de Tarapacá i que, en consecuencia, se eleve de tres mil a cuatro mil pesos el ítem 83, secretario; i de dos mil a dos mil cuatrocientos pesos el ítem 84, oficial 1.^o

El señor Figueroa, don Joaquin, hace indicacion para que se agregue el siguiente ítem:

Despues del 354:

«Ítem ... Para mobiliario de la oficina de la Intendencia de Valparaiso, diez mil pesos.»

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la partida conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comision Mista.

Votada la indicacion del señor Villegas resulta aprobada, en votacion secreta, por trece votos contra tres.

La indicacion del señor Figueroa se da por aprobada tácitamente.

PARTIDA 5.^a

Policia de seguridad

A peticion del señor Ministro se reserva para segunda discusion.

PARTIDA 6.^a

Estadística

Esta partida, modificada por la Comision Mista, se da por aprobada, a propuesta del señor Ministro, en la siguiente forma:

PARTIDA 6.^a

Estadística

Gastos fijos

Un director, con	\$ 7,000
Un sub-director.	6,000
Dos jefes de seccion, con cuatro mil ochocientos pesos cada uno	9,600
Dos oficiales primeros, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.	4,800
Dos oficiales segundos, con mil novecientos veinte pesos cada uno	3,840
Dos oficiales terceros, con mil quinientos pesos cada uno	3,000
Cuatro oficiales cuartos, con mil doscientos pesos cada uno	4,800
Un portero, con	840

Total de sueldos. . . \$ 39,880

Gastos variables

Para impresion de las publicaciones de la oficina	\$ 7,500
Para impresion de formularios diversos.	500
Para gastos menores i útiles de escritorio	500

Para franqueo de correspondencia i canjes internacionales	\$ 200
Para arriendo de la casa que ocupa la oficina, segun contrato vijente.	10,000
Total de gastos variables	\$ 18,700
Total jeneral de gastos. . .	58,580

PARTIDA 7.^a

Correos

Se pone en discusion, por secciones, i se dan sucesivamente por aprobadas, sin debate, i con las modificaciones propuestas por la Comision Mista, las secciones de Direccion Jeneral, Servicio Interior, Rezagos, Servicio Internacional, Jiros Postales, Contabilidad i almacenes, comprendidas desde el ítem 950, con que comienza la partida, hasta el 976, inclusive.

Los ítem 977 a 991, inclusive, correspondientes a la Administracion principal de Taena, se dan tambien tácitamente por aprobados, sin modificacion i sin de bate.

Se pasa a tratar de los ítem correspondientes a la Administracion principal de Tarapacá, i por haber llegado la hora queda pendiente la discusion i con la palabra para la sesion próxima el señor Balmaceda.

Se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

Del sigueinte informe de la Comision Permanente de Presupuestos:

Honorable Senado:

Vuestra Comision Permanente de Presupuestos ha tomado conocimiento de la nota del Tribunal de Cuentas en que comunica haber tomado razon de los siguientes decretos espeditos por el Ministerio de Hacienda con cargo al ítem 1476, partida 19 del presupuesto de este Ministerio:

Número 1576, de 7 de julio de 1908, por el cual se autoriza al Director de Obras Públicas para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de cinco mil pesos, a fin de que atienda a los gastos que demanden las reparaciones necesarias en el muelle del puerto de Arica.

Número 1654, de 16 de julio de 1908, que autoriza a la Direccion de Obras Públicas para jirar contra la Tesorería Fiscal, hasta por la suma de dos mil seiscientos noventa i ocho pesos cuarenta centavos, para atender a las reparaciones en el muelle de pasajeros del puerto de Corral, en conformidad al presupuesto formado por la IV zona de dicha Direccion.

Número 1762, de 25 de julio de 1908, por el cual se autoriza al ingeniero jefe de la II zona de la Direccion de Obras Públicas para jirar contra la Tesorería Fiscal de Coquimbo, hasta por la suma de cuatro mil quinientos pesos, para que atienda a la terminacion de los trabajos de refuerzo en el malecon del puerto citado.

La Corte de Cuentas representó a S. E. el Presidente de la República como ilegales estos decretos por no cumplir con el requisito establecido en el ítem a que se imputa el gasto, que dice:

«Para construccion i reparacion de muelles i malecones durante el año, *debiendo contratarse los trabajos por propuestas públicas, siempre que su valor exceda de mil pesos.*»

El Ejecutivo ordenó el cumplimiento de los decretos objetados i que se tomara razon de ellos, teniendo presente que la autorizacion del gasto no escluye la peticion de propuestas para la ejecucion de la obra.

El motivo en que se funda la insistencia podria hacer presumir el propósito de ejecutar los trabajos previa licitacion pública, pero dada la prescripcion terminante del ítem 1476 a que se ha hecho referencia, la orden de pedir propuestas debió preceder o, a lo ménos, disponerse conjuntamente con la de entrega de las sumas necesarias para la ejecucion de las obras.

Considera, pues, la Comision que las representaciones hechas por la Corte de Cuentas al Presidente de la República, cumpliendo con la obligacion que le impone el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, son fundadas, i que seria oportuno llamar la atencion del Ejecutivo a que podria

salvar esta incorreccion dando a los agentes administrativos que corresponda las instrucciones necesarias para que las sumas autorizadas las inviertan con sujecion a la glosa del ítem del presupuesto a que se imputa el gasto

No se encuentra en la misma condicion el decreto número 1,468, de 23 de junio último, espedido tambien por el Ministerio de Hacienda, i a virtud del cual se manda pagar por la Tesorería Fiscal de Santiago la cantidad de un mil setecientos veinticinco pesos setenta centavos, por trabajos ejecutados en la seccion de aduanas del correo de la capital, con imputacion al ítem 1478 de la partida 19.

Este ítem autoriza la inversion de cincuenta mil pesos en la construccion de edificios i reparaciones mayores durante el año, «debiendo contratarse los trabajos por propuestas públicas, siempre que su valor exceda de mil pesos».

Con razon la Corte de Cuentas estimó ilegal este decreto «por cuanto no cumple con el requisito de haber sido aceptados los trabajos por propuestas públicas, como lo especifica el presupuesto».

El hecho de que, segun espresa el decreto de insistencia, las reparaciones ejecutadas eran urjentes e imprescindibles, i que la demora en ejecutarlas habria ocasionado perjuicios de consideracion, si bien esplica i en caso mui justificado (que no es, sin duda, el de que ahora se trata) podria justificar el procedimiento, no desvirtúa el reparo formulado por la Corte de Cuentas.

Sala de Comisiones, 28 de octubre de 1908.—*J. Walker Martínez.*—*I. Valdes Valdes.*—*Luis A. Vergara.*—*Luis Devoto A.*—*Ricardo Matte Pérez.*—*F. Lazcano.*

INCIDENTES

Tarifas diferenciales

El señor SILVA URETA.—Envío a la Mesa, a fin de que le dé lectura, una carta que he recibido de un distinguido ingeniero, i que corrobora lo que espresé en la sesion anterior acerca del costo del flete del coke por los ferrocarriles del Estado, segun las tarifas diferenciales.

El señor MAC-IVER.—¿No es una carta particular?

El señor SILVA URETA.—Pero que tiene interes jeneral; por eso ruego al señor Secretario que se sirva darle lectura.

El señor SECRETARIO.—La carta dice como sigue:

«Tiltil, 28 de octubre de 1908.—Señor Ignacio Silva Ureta.—Santiago.—Distinguido señor: Me permito proporcionarle algunos datos concretos, en corroboracion a lo espresado por Ud. en las últimas sesiones del Senado, confirmatorios de que las actuales tarifas diferenciales da nun golpe de muerte a la minería i metalurjia.

Estoi cierto de que el señor Ministro, como de costumbre, inspirado en los datos del señor Huet, negará la magnitud del alza, i tendria razon si *los accesorios* no los pagara el remitente...

En el cuadro siguiente comparo el *total de flete* pagado hoi, comparado con el total pagado ántes, lo que da la verdadera proporcion del recargo:

PROCEDECENCIA	CARGA	PESO DEL CARRO	FLETE ACTUAL	FLETE ANTERIOR	RECARGO
Valparaiso.	Coke.....	30 tons.	\$ 148 40	\$ 71 10	109 %
Valparaiso.	Coke.....	8 "	39 95	19 50	101 "
Valparaiso.	Carbon de piedra... 16	"	59 80	37	89 "
Melon.....	Minerales...	8 "	24 40	14 90	69 %
Rungue....	Minerales...	8 "	12 90	5 90	119 "
Valparaiso.	Ejes cobre...	8 "	78 10	43 50	70 "

Estas cifras las tomo de los libros del establecimiento de fundicion de Tiltil; no son cálculos sino movimiento de caja.

Como consecuencia lójica, he ordenado paralizar todas las minas que necesitan utilizar el ferrocarril, i por el movimiento de entradas de cancha noto que lo mismo hacen todos.

Permítame presentarle mis sinceros agradecimientos por su actitud en favor nuestro, i cuente con la adhesion de su atento i seguro servidor.—*D. Palacios Olmedo.*

P. S.—Este recargo es mucho mayor aun, pues ya se ha descontado la rebaja acordada mientras el cobre esté bajo se- tenta libras esterlinas.—*D. P. O.*»

El señor SILVA URETA.—Desearia que esa carta llegara a conocimiento del señor Ministro o de la Comisión que estudia las tarifas diferenciales.

Como he dicho, ella corrobora lo que afirmé en dias pasados sobre el valor del flete del coke, valor que, de mantenerse, arruinará a las industrias de minería i fundicion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se enviará al señor Ministro de Industria i Obras Públicas a nombre del honorable Senador de Aconcagua, la comunicacion que acaba de leerse.

El señor MAC IVER.—Que se envíe a nombre del señor Senador, porque no es propio comunicar en nombre del Senado una carta particular.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Es lo que acabo de decir, señor Senador. Queda así acordado.

Servicio de inmigracion

El señor REYES.—Despues de las preguntas que hice, no recuerdo si en la sesion anterior o en la antepasada, al señor Ministro de Colonizacion, sobre cuál era el pensamiento definitivo del Gobierno respecto del contrato Fantini, me pareció deducir de la contestacion del señor Ministro i de otros antecedentes que tengo para creerlo así, que el propósito del Gobierno a este respecto

era el de no traer al país sino aquellos inmigrantes que fueran pedidos por los industriales chilenos, pagando el Gobierno el valor del pasaje.

Sin embargo, ayer me decía alguien que yo había entendido mal al señor Ministro, porque de sus palabras parecía deducirse que el Gobierno persistía en traer inmigrantes, en conformidad al contrato Fantini. No tengo por qué cambiar la impresión que me produjeron las palabras del señor Ministro respecto del propósito del Gobierno, con relación a la inmigración, porque, como he dicho, así lo comprendí por lo que dijo Su Señoría i por otros antecedentes que tengo a este respecto.

Sin embargo, hoy se ha publicado en los diarios la noticia de que se ha nombrado reemplazante a un distinguido empleado de este servicio, que ha fallecido en Europa. Si esto fuera efectivo, no se conciliaría con el propósito del Gobierno, de establecer la inmigración libre, es decir, trayendo al país solo los inmigrantes que fuesen pedidos por los industriales o agricultores chilenos, ya que si se continúa manteniendo en Europa el numeroso personal nombrado hace tiempo, es porque hai el propósito de persistir en el contrato Fantini, puesto que ese personal fué nombrado para vijilar su cumplimiento. El contrato faculta al concesionario para traer treinta mil familias; i como cada familia se compone de seis personas, término medio, hombre, mujer i cuatro hijos, mayores de once años, esto haría subir el número de inmigrantes que puede traer el señor Fantini a ciento ochenta mil individuos.

Desde el momento que el Gobierno, según lo declarado por el señor Ministro, no tiene el propósito de mantener ese contrato, no veo para qué se conservaría en Europa un personal tan numeroso i que sería completamente innecesario. No me fijó propiamente en la persona que ha sido agraciada con este nombramiento, en el caso de que la noticia sea exacta, porque el nombramiento de un empleado subalterno no es materia que deba traerse a los debates del Senado. Hago

estas observaciones movido solo por el propósito que parece envolver ese nombramiento.

Entiendo que este negocio debe ser tratado por el Senado cuando se discuta el presupuesto de Colonización, i entonces será la oportunidad de estudiarlo más detenidamente.

El señor SUBERCASEAUX.—He oído con singular placer las observaciones del honorable Senador por Santiago, respecto del servicio de inmigración.

La impresión que le produjo al honorable Senador la publicación de uno de los diarios de la mañana, según la cual, se ha nombrado reemplazante a un empleado titular de este servicio, fallecido en París, fué la misma que me produjo a mí. Es verdaderamente inexplicable el apremio que ha tenido el Gobierno para hacer el nombramiento del reemplazante del empleado de un servicio cuya utilidad empieza a ser puesta en duda.

He sido partidario de la inmigración, porque la considero un elemento muy principal de progreso en países jóvenes como el nuestro; por ese apoyé al Gobierno cuando hace dos años trató de fomentar la inmigración europea hacia Chile, pero después de lo ocurrido he llegado a cambiar de opinión acerca de la conveniencia de continuar trayendo inmigrantes al país, en las condiciones en que actualmente se hace. Como es sabido, los que llegan a Chile se trasladan luego a la República Argentina, de modo que nuestro Gobierno les paga el valor del pasaje para que vayan a instalarse al país vecino. Yo mismo he oído a un inmigrante decir que venía a Chile únicamente con el objeto de juntar aquí el dinero necesario para ir a establecerse en la Argentina. La jeneralidad hace lo mismo, de manera que es absurdo que el Gobierno de Chile esté manteniendo a su costa esta nueva vía de inmigración a la Argentina por el Estrecho de Magallanes.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—He pedido la palabra para hacer presente a los señores Senadores de Santiago i Arauco que transmitiré con

gusto al señor Ministro de Colonización las observaciones que acaban de hacer Sus Señorías.

Puedo anticipar, desde luego, por el conocimiento que tengo de este asunto, que el Gobierno cree que no debe haber otra inmigración que la libre, comprendiéndose en ésta aquella que llega al país por petición de los industriales o agricultores chilenos.

Entiendo que la Comisión Mista ha consultado en el presupuesto de Colonización un ítem destinado a pagar los pasajes de los operarios o artesanos que vengan al país en la forma ya espresada.

Por lo que hace al nombramiento del reemplazante de un empleado del servicio de inmigración fallecido en Europa, me parece que no se ha estendido todavía el decreto respectivo.

Oí ayer en las oficinas de la Moneda que se trataba de conceder pasaje a Europa al hermano de la viuda del señor Ross, con el objeto de que fuera a traerla. En todo caso, el señor Ministro de Colonización dará las esplicaciones necesarias a los señores Senadores sobre este particular.

El señor MAC IVER.—Entre nosotros, la inmigración no es bien mirada por lo jeneral; se la resiste, no solamente por parte de los trabajadores, como acontece habitualmente, sino también por la clase ilustrada; i como esta resistencia se acentúa cada vez mas, i como yo considero que el primer elemento de desarrollo en los países nuevos, es la inmigración, me interesa conocer bien los hechos relacionados con la inmigración traída aquí en los últimos tiempos.

Entre estos hechos, he oído hablar a menudo de que la corriente inmigratoria que pasa por el estrecho de Magallanes i desembarca en Talcahuano o Valparaiso atraviesa muy pronto la cordillera i va a parar a la República Argentina. Si este hecho, a que se ha referido hace un momento el honorable Senador por Arauco fuera efectivo, seria verdaderamente ridículo que el Gobierno siguiera haciendo sacrificios de dinero para traer jente que solo va a servir al país vecino. Si

alguien debiera hacer gastos para esto, corresponderia hacerlos a la República Argentina, i no a nosotros.

I bien, ¿hasta qué punto es verdadero lo que a este respecto se dice? Considero que, tratándose de un asunto tan grave como éste, el Gobierno ha de tener datos sobre él; seria muy raro que habiéndose denunciado este hecho en la prensa i en el Congreso, el Gobierno no sepa lo que ocurre, ni tenga informaciones exactas. Por esto, yo pediria algo mas que los señores Senadores por Santiago i por Arauco; yo deseo que se traigan al Senado todos los antecedentes, todos los datos que existan en el Gobierno, relativos a esta pasada de los inmigrantes a la República Argentina, i pido que se transmita este deseo al señor Ministro de Colonización. Es posible que estemos discutiendo sobre informes que no son bien exactos; es necesario que tengamos una base cierta de lo que acontece a fin de formarnos juicio cabal acerca de la inmigración, i resolver lo que sea conveniente.

Fondos para provision de agua potable

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Trasmitiré con mucho gusto al señor Ministro de Relaciones Exteriores i Colonización la petición que acaba de formular el honorable Senador por Atacama.

Ya que estoy con la palabra, me permito pedir que se incluya entre los negocios de fácil despacho el suplemento al ítem que consulta fondos para las obras de agua potable.

Decretos objetados por el Tribunal de Cuentas

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Aprovecho también esta oportunidad para hacerme cargo de una o dos observaciones formuladas en la sesión de ayer por el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, con motivo de los decretos librados sobre ítem ya agotados del presupuesto.

El señor Senador de Santiago, tratando de explicar la falta de fondos para el pago de provision de forraje de las policías, espresaba que habia desórden i despilfarro en la administracion. Añadia que era mui natural que faltaran esos fondos, por cuanto se habian destinado a pagar subvenciones para arriendo de casas para los jefes de las policías, contrariando así lo dispuesto por la lei, i aun declaraciones explícitas del Congreso.

Creo, señor Presidente, que el señor Senador de Santiago ha incurrido en un error.

El presupuesto de las policías está dividido en varios ítem: hai uno especial destinado a la provision de forraje; otro para pago de casas para los jefes; otro para gastos jenerales, etc. Estas subvenciones para casa se han acordado desde tiempo ya largo, hace mas de cinco o seis años. No sé si tal cosa es correcta; pero tiene en su apoyo la tradicion de algunos años.

He tenido oportunidad de manifestar que para no dar motivo a nuevos cargos el Ministerio está resuelto a pedir fondos especialmente destinados a pagos que se oriñen por estos servicios.

Pero deseo por ahora hacer notar que es infundada la censura del señor Senador de Santiago, porque no es exacto que el Gobierno haya deducido del ítem para forraje las subvenciones acordadas a los oficiales de policia; nó, señor Presidente, este gasto se ha imputado al ítem destinado a «gastos jenerales de policia», lo que es cosa mui diversa, ya que este ítem deja al Gobierno cierta latitud en su inversion.

Al mismo tiempo, queria esponer los motivos que en algunos casos ha tenido el Gobierno para dictar decretos que han sido despues objetados por el Tribunal de Cuentas.

Recuerdo que cuando se discutió el presupuesto de gastos públicos para 1908 en el Senado, se pidió por el Ministro del Interior un ítem de dos millones i medio de pesos, destinados al pago de materiales del agua potable. Se hizo valer un compromiso legalmente contraido, en vir-

tud del cual deberia pagar el Estado la cantidad de un millon doscientos mil francos.

El señor Ministro del Interior hizo presente al Senado esta circunstancia; pero la Cámara resolvió no conceder una autorizacion mayor de un millon i medio de pesos.

En consecuencia, el Gobierno se vió obligado a destinar de esta cantidad, un millon trescientos cincuenta mil pesos, no quedando disponible sino la suma de ciento cincuenta mil pesos para gastos urgentes que representaban una inversion mucho mas considerable.

Luego no es posible hacer pesar la responsabilidad sobre el Ejecutivo; no se puede decir que sobo el Gobierno olvida los buenos principios de administracion pública, puesto que muchas veces se ve que el Congreso insiste en administrar, en intervenir en la administracion, en forma que encuentro poco discreta i que tiene que producir irregularidades.

En la sesion de ayer fui mui explícito para declarar que el Gobierno piensa abstenerse en adelante de dictar decretos que excedan de autorizaciones concedidas por el Congreso, cualesquiera que sean las necesidades del servicio público. Pero al hacer esta declaracion, señor Presidente, pensaba que de parte del Congreso habia el propósito de estudiar la reforma de la lei de 1884, que reglamenta el movimiento de las rentas públicas.

He manifestado, con bastante claridad, la situacion que se puede producir a causa de la forma en que se discuten i aprueban los presupuestos, i de la demora con que las Cámaras despachan los suplementos que pide el Gobierno, con la debida anticipacion, para estar en situacion de atender puntualmente las obligaciones que pesan sobre el Erario Nacional.

Si el Gobierno, correspondiendo a las opiniones manifestadas en el Congreso sobre este particular, en todo caso se abstuviera de dictar decretos que excedan de las autorizaciones concedidas, muchas veces se producirian situaciones que habrian de oriñar verdaderos perjuicios a los intereses públicos. En muchas oca-

siones nos hemos ocupado de los inconvenientes que produciría el hecho de no pagar oportunamente las provisiones necesarias para el mantenimiento del Ejército, de las policías o de los presos.

En tal caso, ¿cómo se podrían hacer estos servicios que son indispensables, absolutamente ineludibles por el Estado? ¿Se contraerían deudas? ¿Se haría la provision al crédito? Considero que este procedimiento sería tanto o mas ilegal que el que se ha seguido hasta ahora; porque, como lo manifesté en la sesión de ayer, la Constitución i la lei prohiben expresamente al Gobierno contraer obligaciones de esta naturaleza.

¿Se continuaria haciendo uso de los fondos públicos fuera de las autorizaciones concedidas por el Congreso? Esa es otra irregularidad, en que se ha manifestado la conveniencia de no seguir incurriendo. Mientras tanto, ¿qué haría el Gobierno en tal emergencia?

La alternativa es inevitable: o suspender de aquellos servicios que son absolutamente indispensables, que no deben suspenderse, o incurre en una irregularidad.

Por eso me parece necesario que la Comision Permanente de Presupuestos se ocupe de salvar estos inconvenientes, i desde luego sé que se han insinuado ideas que, a mi juicio, son mui aceptables. Algunos han propuesto dejar subsistentes las disposiciones de la lei de 1884, acordándose las insistencias, previo acuerdo del Consejo de Ministros; otros han creído mas conveniente reglamentar la discusión en las Cámaras Lejislativa, de los proyectos de suplementos, disponiéndose que esta discusión se sujete a disposiciones mas o ménos análogas a las que rijen las leyes que autorizan el cobro de contribuciones o la lei de presupuestos, que deben ser despachadas en plazos fijos.

Por mi parte, creo que no habria dificultad para que los proyectos de suplementos se despacharan con o sin informe de Comision, i en un plazo mas o ménos breve, adoptándose el nuevo procedimiento en una i otra Cámara. De esta manera el Gobierno tendria la seguridad de que, en un plazo de quince o veinte días, de

un mes a lo sumo, le serian acordados los suplementos que pidiere.

Creo, pues, que la conclusion práctica de este debate debería ser una recomendacion a la Comision Permanente de Presupuestos para que, tomando en consideracion los inconvenientes que presenta el réjimen establecido por la lei del 84, i la necesidad de no suspender los servicios públicos indispensables, provea, por medio de un proyecto, a las medidas necesarias para evitar estas dificultades.

El señor WALKER MARTINEZ. — Deseo, señor Presidente, rectificar al señor Ministro en el primer punto que ha tocado.

No he dicho yo que se hubieran imputado las gratificaciones a que Su Señoría aludió, al ítem para ranchos; dije, como Su Señoría lo recordaba, que se habian imputado al ítem destinado a gastos jenerales de policía. Mi observacion fué ésta: que estableciéndose en los gastos variables de los presupuestos una serie de gruesas partidas, que vienen a ser como los fondos para imprevistos a los cuales puede ocurrir para satisfacer diversas necesidades, el Gobierno, en vez de aplicarlas a necesidades realmente sobrevinientes i que sean impostergables, barrenando las leyes fundamentales, las ha invertido en subvenciones. Cité como un ejemplo, las gratificaciones de mando que se otorgaron al prefecto, sub-prefecto i comisarios de la Policía de Santiago, gratificaciones que son absolutamente prohibidas en nuestra lejislacion, i que se han imputado a gastos jenerales de policía. De aquí proviene que, cuando se presenta un gasto verdaderamente imprevisto, que deba atenderse con ese ítem, no puede cubrirse, porque los fondos se han gastado ya en otro objeto.

Sin embargo, el Congreso concede al Gobierno autorizaciones amplias, que le permiten atender a todas las necesidades, i que hacen injustificables estas violaciones de la lei. En efecto, ¿cómo procede el Congreso ahora mismo, al formar los presupuestos para el año próximo? Despues de atender a las necesidades previstas, de las policías de cada provincia, de cada

departamento, i hasta de cada comuna, consulta ítem como éste: «Para gastos jenerales de policía, segun la distribución que acuerde el Presidente de la República, setecientos mil pesos» ¿Dejamos o no dejamos, con prevision, un márgen ancho para que el Gobierno atienda a la satisfaccion de las necesidades que no han podido preverse?

A aquel ítem de gastos jenerales, que hemos considerado en la Comision con asistencia del señor Ministro i teniendo en cuenta la inversion que se le ha dado, se han imputado las gratificaciones de que hablé, ademas de otros gastos de consideracion que no debieron haberse hecho sin ocurrir al Congreso en solicitud de fondos especiales.

Por el mismo estilo, hai otro ítem de un millon doscientos mil pesos para rancho. Hai todavía otro, de quinientos mil pesos para aumento del personal de policía; de modo que el Gobierno, despues de detallar todos los gastos, lleva su prevision hasta reservarse un medio millon para los aumentos que quiera hacer en el curso del año.

Con todas estas autorizaciones parece que debiera haber lo suficiente para costear por completo el servicio; pero, si se distraen los fondos en objetos a que no estaban destinados, es claro que se agotan ántes de tiempo, i que no pueden satisfacerse las necesidades para las cuales se consultaron. De aquí se orijina la constante peticion de suplementos, para lo cual se aducen, naturalmente, las causas mas presentables, como el rancho, o como la provision de forraje. Pero, ¿por qué se ha producido la falta? por razon de la comida o del forraje? Nó, señor; no es por eso, sino porque se ha gastado el dinero en cosas mui diversas, hasta en la compra de un predio. ¿Quién encontraría justificado presentar como necesidad imprescindible i urgente la compra de un sitio? Pues, se ha comprado uno en Talcahuano, por medio de un decreto que figura entre los objetados.

El señor Ministro parece decir... No, es para más; cualquiera duda, por ahí está el decreto de pago, por seis mil

pesos creo, que ha llegado aquí entre los objetados por el Tribunal de Cuentas.

En sesenta mil pesos se ha comprado un sitio en Talca, i se ha pagado la mitad con imputacion al ítem de reconstruccion de cárceles. Mañana o pasado mis honorables colegas discutirán un nuevo ítem de treinta mil pesos para cancelar la otra mitad.

Pero en fin, celebro que en el fondo nos hayamos puesto de acuerdo, como resultado de este debate, que no quiero renovar. Las observaciones producidas han sujetado al Gobierno la idea de buscar el modo de subvenir a las necesidades sin faltar a la lei. El señor Ministro ha insinuado el temperamento de hacer mas breve la discusion de los proyectos de suplemento, lo cual es aceptable, con tal de que se cierre esta puerta de ocurrir a cada paso al número 4.º del artículo 14 de la lei de 1884.

Hace un momento que se ha hablado aquí del nombramiento del señor Brandau para sustituir al ajente de colonizacion señor Ross; el señor Ministro del Interior declaraba haber oido que no hai tal nombramiento, que solo se trata de dar al señor Brandau pasaje para que vaya a traer a su hermana. Mui buena obra puede ser ésta; pero, ¿está autorizado el Ejecutivo para conceder pasajes a los que tengan que ir a Europa a buscar a sus deudos? Indudablemente nó.

Yo estoy de acuerdo en la conveniencia de salir de este réjimen; pero salgamos cortando los abusos al mismo tiempo que facilitando la discusion parlamentaria, la que en el hecho se hace sin mayores dificultades, pues no hai ánimo de demora, i mucho menos de obstruccion. El señor Presidente podría confirmar el hecho de que los señores Ministro solo ayer i hoy se han presentado pidiendo preferencia para los proyectos de suplemento. Al formarse la tabla, los suplementos quedaron en tercer término, postergados por la lei de papel sellado i otro asunto mas. ¿Algún de los señores Ministro pidió que se alterara el orden, para poner los suplementos en primer lugar? No, señor. Entónces, ¿de quién es

la culpa si se ha producido alguna demora a causa del orden de la tabla?

Ayer objeté un suplemento por no haberse remitido los antecedentes de la inversion del ítem agotado; pedí verbalmente los datos que necesitaba conocer; no se me dieron; no obstante no formé mayor discusion; guardé silencio, dejé que el proyecto se aprobara sin tropiezo, limitándome a consignar como protesta mi voto negativo. Yo queria el detalle de la inversion, i los antecedentes solo aludian a millones i mas millones puestos a disposicion del Director de Obras Públicas: eso no ha sido nunca detalle de inversion. Si yo hubiera formado en la mayoría o en la minoría, habria pedido votacion nominal; pero estoi solo, aun en este debate he sido mui poco acompañado, i me limité a dejar constancia de mi voto particular. Se han discutido i despachado proyectos como ese, por muchos millones de pesos, en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, i siendo así, ¿cómo se puede decir que haya dificultad en el despacho de los proyectos por la Cámara?

Uno de los señores Ministros ha recordado en son de reproche al Congreso el hecho de que no se accediera al aumento de una partida solicitado por un Ministro anterior. El hecho es efectivo, ¿pero cuál fué el motivo? Porque se trataba de comprar cañerías para agua potable, cuando en Talcahuano habia cañerías por centenares de toneladas botadas en la aduana, o mas exactamente, tiradas en las calles del pueblo. No era posible que se siguieran aceptando cuantas propuestas presentasen los proveedores, cuando habia gran existencia del artículo para todos los trabajos de agua potable en vías de ejecucion.

Por eso se dijo al Ministro que si necesitaba mas fondos, los pidiera por proyecto separado, a fin de considerar el asunto con pleno conocimiento de causa. Ahora se dice por el Ministro del ramo que ha habido un gasto extraordinario de ese material; yo acepto la explicacion i votaré el informe, si veo que es fundado.

No hai, pues, mala voluntad de parte del Congreso para despachar los proyectos sobre autorizacion de fondos para que el Gobierno pueda hacer los gastos de la administracion. Pero hai que vijilar para que no se siga por la senda resbaladiza de gastar sin mesura, por la razon de haber facilidad para que se acuerden fondos por el Congreso.

La principal de las facultades i funciones de éste es restringir el derroche de los caudales públicos. Las irregularidades en esta materia, en todas partes son precursoras de un daño mayor. La falta de cuidado trae el derroche, despues del derroche viene el abuso, i en pos del abuso, el robo. Por eso es que todas las naciones se encierran en esta materia dentro del marco de ciertas leyes de prudencia, de orden, de limitacion, como la nuestra de 1884, que ha sido mui estudiada i defendida por oradores que están en esta Cámara.

Concurro con el señor Ministro del Interior en que debe resultar de este debate algo práctico. Pongamos término a este estado de cosas, restringiendo la facilidad con que el Gobierno se excede en las partidas de los presupuestos, i establezcamos un procedimiento mas rápido en la discusion de los suplementos; pero que no se adopte sólo esta última medida, porque la una es correlativa de la otra. No aceptaré jamas con mi voto que se discuta rápidamente un suplemento, si no se establece al mismo tiempo la garantía de que no se pida dinero para gastos inconsiderados.

Oreo, señor Presidente, que en estos instantes todos palpamos una verdadera desgracia nacional: la excesiva tendencia de parte del Gobierno a gastar fuera de la lei de presupuestos. Ayer cité el caso de los cuatro túneles mandados construir en contravencion a la lei llamada *del ferrocarril longitudinal*, que dispone que el pago de las obras se hará entregando al contratista la explotacion del ferrocarril para que se resarza de un modo paulatino con las entradas que produzca. Sobre la construccion de esos cuatro túneles pedí al señor Ministro de Obras Públicas es-

plicaciones que Su Señoría no tuvo a bien darme.

¿Por qué ocurren estas cosas? Porque se trata de ilegalidades que no afectan a los derechos políticos de los individuos. Antiguamente se creía que los abusos gubernativos solo eran tales cuando afectaban las garantías individuales, i especialmente los derechos políticos o electorales; cuando se dictaba algun decreto que las atropellase, todo el mundo protestaba. Sin embargo, las dictaduras i las tiranías tambien se preparan cuando no se cumple el réjimen legal i constitucional de la Nacion.

No ha sido mi propósito formular cargos contra un Ministerio que ya no está en funciones.

¿Con qué objeto haria cuetion política contra un Ministerio que ya no existe?

Por eso es que confio, señor Presidente, que el decreto sobre los túneles será retirado, i que si el Gobierno insiste en construirlos en la forma que ha escojido, vendrá a pedir la aprobacion del Congreso. Si el Congreso acuerda anticipar la construccion del ferrocarril lonjitudinal en otra forma que la establecida en la lei de febrero del año pasado, santo i bueno. Pero miéntras esa lei no se modifique, estamos obligados a cumplirla.

¿No hemos escrito ahí en la mesa del Senado las palabras *Lex i Pax*?

No sé cuál seria la Comision encargada del arreglo i mobiliario de la Sala cuando se construyó este edificio. No sé quién fué el Presidente que hizo estampar aquellas palabras; pero supongo que la palabra *Lex* ha sido puesta para recordarnos que debemos respetar las leyes, i que la paz solo puede existir cuando se respeta la lei.

La lei, miéntras rija, debe cumplirse: la sujecion a ella, mas que la ejecucion de obras públicas, hace grandes a los mandatarios encargados de cumplirla.

En el monumento del ilustre Washington se lee la siguiente inscripcion: «Fué el primero en la guerra, el primero en la paz i el primero en el corazon de sus conciudadanos».

Se llega a ser grande i a conquistar el afecto del pueblo respetando la lei i asegurando la paz. Así fué como Washington se conquistó el amor del pueblo americano: fué el primero en el corazon de sus conciudadanos porque fué el primero en la obediencia a las leyes.

Miéntras tanto, entre nosotros se considera que la grandeza de los mandatarios estriba solo en las grandes construcciones, en las cuales es costumbre colocar una plancha de bronce que dice invariablemente: «Esta obra fué llevada a cabo durante la administracion tal».

Si el Gobierno respeta la lei, asegura la paz, lo que por sí solo importa un título de gloria para cualquier mandatario. Pero si se desquicia el réjimen constitucional, si gastamos sin orden ni medida, si agotado el presupuesto se sigue gastando i pidiendo suplementos por muchos millones de pesos, si hacemos el balance de la hacienda pública cubriendo los gastos con empréstitos, entónces los hombres dirijentes del Gobierno no hacen obra beneficosa para la nacion ni ejecutan nada que pueda servir de pedestal para sus nombres.

Lo que yo pido es que se respete el réjimen constitucional i legal. Gastemos lo necesario, i nunca mas de lo que acuerde el Congreso; cúmplase la lei. En los paises sud-americanos no son siempre las tiranías de sangre las mas peligrosas sino aquellas en que nadie reclama el cumplimiento de las leyes. Conozco paises en América, mas de uno, donde los presidentes pronuncian hermosos discursos i mandan mensajes a las Cámaras hablando del perfecto cumplimiento que han tenido las leyes, cuando en realidad éstas no han sido sino letra muerta.

Preguntaba yo una vez a un majistrado sud-americano cómo era la lei de elecciones en su pais; perdóneme, me decia, yo no he conocido lei de elecciones como ciudadano, ni la he aplicado como majistrado; sé únicamente que hai Diputados i Senadores.

Sin embargo, la observancia del réjimen constitucional era cada vez mas en-

salzada en todos los mensajes presidenciales.

Sin duda que nuestra situacion no es tan grave como ésa, i yo declaro con gusto que el señor Ministro del Interior se ha colocado a una altura de que no hai muchos precedentes en el pais, al reconocer la ilegalidad en que se ha incurrido, i al declarar que no se repetirá en adelante. Si Su Señoría lleva alguna idea a la Comision de Presupuestos, para poner término a esta situacion, i si quiere realizarla en la práctica por medio de algun proyecto de lei, yo seré su primer colaborador.

El señor MAC IVER.—Hacen ya veinticuatro años, un poco mas, que se dictó la lei del 84, i hacen mas o ménos veintitres que me he esforzado, con poca fortuna, para que se dé cumplimiento a esa lei, no solo por parte del Gobierno sino por parte de todas las corporaciones públicas a las cuales afecta.

En el caso actual, si mis fuerzas me lo permitiesen, yo habria dicho algo i habria unido mi voz a otra voz, para pedirle al señor Ministro que tratara de cumplir en lo posible todos los preceptos de esa lei; i digo en lo posible porque, al tratarse de la lei del 84, como de casi todas las leyes, hai que contemplar una situacion mui esencial, cual es el estado de los gobiernos.

No pueden hacer cumplir las leyes los gobiernos que no son fuertes, i nosotros no podemos tener esta clase de gobiernos. Pero hai derecho a lo ménos para exigir su cumplimiento en cuanto sea posible, sobre todo en un punto, en esta relajacion que consiste en estraer fondos de este o de aquel rubro del presupuesto, para destinarlo a objetos que no corresponden a esos rubros.

La relajacion en esta materia ha alcanzado límites un poco excesivos; así se ha visto que de una partida que consulta fondos para construir edificios se hayan estraído dineros para comprar terrenos, i como este caso podrian citarse otros parecidos.

De manera que aquel respeto que en pasados tiempos, mui pasados ya, se te-

nia para ajustarse, al hacer los gastos, a los rubros del presupuesto, se ha perdido casi por completo. Es necesario recobrarlo. Lo que pasa con la lei del 84, i es para esto solo para lo que he pedido la palabra, nó para hacer un discurso, puede verlo el Senado por lo que el mismo ha hecho en la sesion de ayer.

Acabo de saber por el acta de esa sesion que, por indicacion de un señor Senador, se aumentó el sueldo del secretario de la Intendencia de Antofagasta, al discutirse el respectivo ítem del presupuesto. Ese sueldo está fijado por lei; léase ahora la lei del 84, i se verá que contiene un precepto en letra enorme, segun el cual no puede alterarse en los presupuestos los sueldos fijados por leyes permanentes. I, sin embargo, esto que la lei prohíbe de una manera tan terminante, ayer lo hizo el Senado. ¿Podremos abrigar esperanzas fundadas de que se cumpla la lei, si las mismas corporaciones encargadas de darle cumplimiento, si los mismos cuerpos encargados de fiscalizar los actos del Ejecutivo hacen lo mismo que imputan al Presidente de la República, violan la lei?

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Siento mucho no encontrarme en todos los puntos que se han discutido de acuerdo con el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez.

Insiste Su Señoría en que es preciso ser tenaz para combatir los derroches del Ejecutivo.

Francamente, creo mui injustas estas apreciaciones del señor Senador. No me parece que haya mérito alguno para decir que, porque el Ejecutivo demuestra intereses en avanzar las obras públicas, cometa un derroche.

Ha aludido Su Señoría a los decretos que ordenan anticipar los trabajos de los túneles del ferrocarril lonjitudinal, como si con ellos se tratara de comprometer las libertades públicas o de entrar a saco en los dineros del Estado; i todo esto, simplemente porque el Ejecutivo, con el propósito de ver realizada una obra que ha sido ordenada por una lei, procura, en bien del pais, anticipar los plazos para su terminacion.

El Tribunal de Cuentas no ha objetado esos decretos, pues ha creído que, en virtud del artículo 6.º de la lei que autorizó la construcción de ese ferrocarril, podía el Presidente de la República anticipar el estudio de estas obras. Por eso me pregunto yo ¿a qué decretos se habrá referido el honorable Senador cuando habla de derroches excesivos?

El señor WALKER MARTINEZ.—A esos precisamente, señor Ministro.

El artículo 6.º de la lei a que acaba de referirse Su Señoría autoriza la inversión de tres millones de pesos en espropiaciones e inspección técnica de los ferrocarriles, i a nada de esto se refieren aquellos decretos que ordenan la construcción de túneles.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Pero ese artículo agrega algo mas, habla de otras obras de preparación.

El señor WALKER MARTINEZ.—Obras de preparación no son obras de construcción.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Sea como se quiera, eso no da motivo para que Su Señoría se escandalice i dé a entender que se trata de actos que importen un derroche de los caudales públicos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Cuando he hablado de derroches lo he hecho calificando una situación jeneral, i Su Señoría me encontraría razón si estuviera al cabo de todo lo ocurrido el año pasado.

Así, por ejemplo ¿de dónde salen los gastos que se han hecho en el Palacio de la Moneda i en sus alrededores?

¿Hai en el presupuesto algun ítem para esto?

No lo hai.

Por mas que he rastreado no he podido encontrarlo.

Estas deben ser las imputaciones ilegales a que se refería el honorable Senador de Atacama, i estos son los derroches a que yo me referí.

El lujo de las oficinas públicas de Chile, que tiene una población de tres i medio millones de habitantes i un pre-

supuesto de doscientos millones de pesos, es dos veces superior al de los Estados Unidos, que tienen ochenta millones de habitantes i un presupuesto que en nuestra moneda llega a cinco mil millones de pesos.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Continúo, señor Presidente. El señor Senador ha podido fijarse en algunos decretos como los que ha citado el honorable Senador de Atacama. I en efecto, ha sido costumbre imputar decretos de adquisición de propiedades a los ítem destinados a construcción i reparación de edificios públicos. El Tribunal de Cuentas ha creído que esos decretos no son ilegales; probablemente ha pensado que, estando el Gobierno facultado para construir i reparar edificios, bien podía ahorrarse los gastos de construcción, comprando una propiedad edificada.

El señor Senador se ha referido, hoy i en otra ocasión, a la adquisición de una casa para el cuartel de policía de Talca. Efectivamente, se ha comprado esa propiedad, indispensable para el servicio de policía de esa ciudad. Se creía que esa casa era propiedad municipal, i la Municipalidad de Talca la había entregado al Gobierno para destinarla a la policía. Pero sucedió que el dueño de la casa obtuvo una sentencia judicial en su favor i se declaró que la propiedad era particular, i no municipal. ¿Qué hacía el Gobierno en este caso? ¿Construir una casa? Pero entre tanto no había local para instalar la policía de Talca. Se le ofreció entonces esa casa en condiciones ventajosas, i se compró despues de consultar al respecto al Intendente de la provincia i a los injenieros de la Dirección de Obras Públicas, que opinaron que la compra era un buen negocio para el Fisco.

¿Cómo puede decirse entonces que porque compró una casa para la policía de Talca, el Gobierno es reo de un derroche, que está disipando los fondos de la nación? Yo no quiero discutir en este momento si el decreto respectivo es o no legal. Me refero a la opinión del Tribunal de Cuentas, i puedo citar muchos casos, desde años atrás, en los cuales se ha procedido

en la misma forma, sin que jamás se haya creído que esto sea incorrecto.

El señor Senador de Santiago se ha referido también al decreto que ordena entregar veinte mil pesos al Círculo Naval de Valparaíso. Sostuvo Su Señoría que el Círculo Naval es una institución de carácter privado i que no era posible destinar los fondos que la lei acuerda para la reconstrucción de Valparaíso, a una institución privada.

Sin embargo, puedo manifestar que el Círculo Naval, aun cuando sea una institución privada, tiene cierto carácter oficial. El Círculo está destinado a la reunión de los jefes i oficiales de la Marina, i es una ventaja que éstos tengan un centro de reunión, donde puedan comunicarse sin tener que ocurrir a otros clubs sociales que pueden ser ocasionados a graves inconvenientes. Este club está instalado i proporciona elementos de distracción honestos; al mismo tiempo sirve para festejar a los oficiales de las marinas extranjeras que visitan a Valparaíso.

La Comisión de reconstrucción del puerto i la sociedad entera de Valparaíso, elevaron una solicitud para que se concedieran estos fondos al Círculo Naval, porque se le consideraba una institución social de grande importancia para la Marina. Por esto no es posible sostener que constituya un derroche la entrega de tales fondos al Círculo Naval, ni hai motivo para que un gasto tan pequeño, destinado a fomentar una institución nacional, sea citado como ejemplo de que el Gobierno está derrochando los dineros nacionales.

Además, esta institución, que siempre ha merecido la protección del Estado, ocupa un edificio de propiedad fiscal, construido en un terreno también fiscal, i se le ha proporcionado el dinero indispensable para habilitar ese establecimiento.

Por eso, señor Presidente, siento mucho no estar de acuerdo en este punto con mi honorable amigo el señor Senador por Santiago; disiento en absoluto de sus apreciaciones. Creo que si hai algún cargo que hacer al Gobierno, es el de su excesivo celo por adelantar en lo posible las obras públicas tan reclamadas por las

imperiosas necesidades de este país. Yo creo que si ese celo, esa dedicación para anticipar la conclusión de tales obras merece censura para algunos, a juicio de otros bien podría calificarse de otra manera diversa. Lo que para el honorable Senador de Santiago es un derroche, es para otros una inversión discreta i acertada de los fondos públicos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Habiendo llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesión.

Ferrocarril de Jeneral Cruz hacia el oriente

El señor SECRETARIO. — Está anunciado para los primeros quince minutos destinados a los asuntos de fácil despacho el proyecto, devuelto con modificaciones por la Cámara de Diputados, que concede permiso a don Zenon Méndez para construir un ferrocarril desde la estación Jeneral Cruz hacia la línea divisoria con la República Argentina.

Se leyó el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica dichas modificaciones.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusión las modificaciones.

El señor BESA (vice-Presidente).—Yo no recuerdo bien las razones que tuvo el Honorable Senado para aprobar el proyecto en la forma en que lo hizo; de manera que no podría darme cuenta cabal de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor WALKER MARTINEZ.—Dejemos el asunto para mañana, a fin de que lo estudie el honorable señor vice-Presidente.

El señor PUGA BORNE.—Talvez convendría que fuera a Comisión, porque en la otra Cámara se ha cambiado la naturaleza del proyecto que aprobó el Honorable Senado.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Pasará el proyecto a Comision.

Tabla de fácil despacho

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente anuncia para los primeros quince minutos de la sesion del lunes el mensaje informado por la Comision respectiva, en que se pide un suplemento de un millon de pesos para prosecucion de las obras de agua potable, i el proyecto que concede un suplemento de diez mil pesos para gastos de trasporte i de seguro de caudales.

El señor MATTE PEREZ.—¿Están informados esos proyectos?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor.

El señor MATTE PEREZ.—Pido, entónces, que pasen a Comision.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Se les dará el trámite que indica Su Señoría.

El señor VERGARA.—Voi a manifestar al Honorable Senado que la discusion del proyecto sobre contribucion de papel sellado, timbre i estampillas se ha venido a entorpecer con la discusion de la lei de presupuestos. Como hai pocos proyectos incluidos en la tabla especial de los quince minutos, talvez seria aceptable la idea de que el señor Presidente anunciara como incluido en ella el proyecto a que me refiero, para que poco a poco fuéramos adelantando en su discusion. A este proyecto se le daría el último lugar entre los asuntos incluidos en el cuarto de hora.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se procederá en la forma indicada por el honorable señor Vergara.

Acordado.

Presupuestos

El señor ESCOBAR (Presidente).— Corresponde continuar la discusion del presupuesto del Interior.

El señor VERGARA.—En la primera hora el honorable Senador de Atacama

ha manifestado que en la sesion de ayer se incurrió en una contravencion a la lei de 1884, aprobando una indicacion para aumentar los sueldos del secretario i del oficial primero de la Intendencia de Antofagasta, durante la discusion de la respectiva partida del presupuesto.

Esto es cierto de que, tanto el honorable Senador que hizo la indicacion como los demas honorables Senadores que la votaron favorablemente, no recordarian talvez que los referidos sueldos están fijados en una lei especial de efectos permanentes i que, en consecuencia, no pueden ser alterados por medio de un ítem del presupuesto.

Ya que se ha hecho presente esta circunstancia, creo que habria llegado el momento de que el honorable Senado diera cumplimiento a la lei del 84.

El artículo 9.º de esta lei dispone que las modificaciones que se introduzcan en las partidas de gastos fijados por leyes de efectos permanentes, i las que alteren los sueldos o los gastos establecidos por leyes especiales, se considerarán como proyectos de lei, que se discutirán i tramitarán como lei independiente de la de presupuestos.

Como aquí nos encontramos en presencia de una indicacion de esta naturaleza, aprobada ya por el Senado, no seria posible darle el trámite de que pasara a Comision para que fuese informada. De manera que, si hubiera la unanimidad del Honorable Senado, se podría acordar, en cumplimiento de esta lei, que la indicacion del honorable señor Villegas se considerará como proyecto de lei aprobado por el Senado, para que se enviara a la Cámara de Diputados en la forma ordinaria.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Debo hacer presente al Honorable Senado, que en la misma situacion en que se encuentra la indicacion formulada por el honorable señor Villegas, están otras subvenciones acordadas a funcionarios públicos, que tienen sueldos fijados por leyes jenerales.

En la honorable Comision Mista se aprobó una gratificacion de tres mil pesos

para el secretario de la Intendencia de Santiago, siendo que el sueldo de este funcionario está fijado por una lei de carácter permanente.

Si el Honorable Senado adoptara el temperamento propuesto por el señor Senador por Cautin, creo que no habria inconveniente para que se desglosara tambien este ítem.

Peró, yo deseaba hacer presente que el Gobierno tiene el propósito de dir una reforma de la lei del año 1896, que fija asignacion para casa a algunos intendentes i gobernadores; i en tal caso, si se presenta un proyecto de lei, lo que creo que se hará en breve plazo, podria tomarse en consideracion la indicacion formulada por el honorable señor Villegas, i tambien la asignacion que ya ha sido aprobada por el Senado, de tres mil pesos al secretario de la Intendencia de Santiago.

Yo ofrezco presentar un proyecto que reforme esa lei, porque, en realidad, es preciso atender a la situacion de algunos gobernadores, a los cuales se les asigna solo ochocientos pesos para casa, siendo así que el precio que ellos pagan por arrendamiento excede, puede decirse, del total de sus sueldos.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Como el Honorable Senado sabe, no podemos volver sobre una discusion terminada, si no existe unanimidad para ello.

El señor VILLEGAS.—Rogaria al Senado que, siendo tan justa la indicacion que formulé ayer, sin fijarme en que la disposicion de la lei de 1884 impedía la aprobacion de esa indicacion, aceptara el procedimiento propuesto por el honorable señor Vergara; porque, el que el señor Ministro se ha servido indicar, podria demorar la realizacion de la idea que aprobó ayer el Senado, si no se despacha pronto el proyecto a que se ha referido Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—Por lo que ha dicho el honorable Senador por Cautin i por las palabras que acaba de pronunciar nuestro honorable Presidente, parece que se tratara de reconsiderar un proyecto ya aprobado. Yo creo que se trata simplemente de llamar la aten-

cion del señor Presidente del Senado hácia el procedimiento que corresponde seguir con las dos indicaciones de aumento de sueldo que se aprobaron en la sesion de ayer.

La lei del 84 establece que las modificaciones que se introdujeren en las partidas de gastos fijados por leyes de efectos permanentes i las que alteren los sueldos o los gastos establecidos por leyes especiales, se considerarán como proyectos de lei que se discutirán i tramitarán como una lei independiente de la de presupuestos. Basta hacer presente esta disposicion para que el Presidente del Senado dé, por sí solo, sin consultar a la Cámara, la tramitacion que ha indicado el honorable Senador por Cautin, a las indicaciones ha que se ha hecho referencia.

Recuerdo que en la Comision Mista de Presupuestos, donde se presentaban continuamente indicaciones de esta clase, se estableció como regla que el Presidente de la Comision quedaba encargado de intercalar en los presupuestos o consignar en proyectos separados, los aumentos de sueldos acordados en virtud de las indicaciones que se hicieran, para lo cual el Presidente veria si los sueldos aumentados estaban o nó fijados por leyes especiales.

Creo, pues, que ahora podria el señor Presidente del Senado disponer que los dos ítem o aumentos de que se trata se tramitaran como leyes separadas. La cuestion se reduce únicamente a salvar un error.

El señor VERGARA.—Estoi de acuerdo con el honorable Senador por Ñuble en la manera de proceder que indica Su Señoría, respecto de las indicaciones que se formulen en adelante. Es indudable que cuando ocurra el caso de proponerse el aumento de un sueldo fijado por lei especial, puede el señor Presidente declarar que, segun la lei del 84, la indicacion se tramitará en un proyecto separado; pero, en el caso presente, nos encontramos con indicaciones que ya fueron aprobadas i quedaron incluidas dentro de la misma lei de presupuestos

Por esto es que pido a la Cámara que modifique su acuerdo anterior.

El señor WALKER MARTINEZ.—A mí me ha sorprendido el cargo que hizo en la primera hora de hoy el honorable Senador por Atacama, porque no estuve presente en el momento en que ayer se trató de las indicaciones de aumento de sueldos a que se ha hecho referencia.

Pero, si estuve presente en la Comisión Mista de Presupuestos, cuando se trató del caso a que se ha referido el señor Ministro del Interior, i entónces, tanto el señor Senador por Colchagua como yo nos abstuvimos de votar.

Lo sucedido ayer en el Senado pasó sin que nadie notara la infracción a la lei; pero ya que hoy día se señala esa infracción i se pide que se corrija, sin que se oponga a ello el mismo autor de las indicaciones, ¿por qué no volver atrás i corregir lo hecho? ¿Qué inconveniente hai para desglosar del presupuesto los ítem respectivos i tramitarlos como proyectos de lei separados?

De esta manera el Senado daría un ejemplo de que entrábamos en el propósito de cumplir las leyes que se dictan.

Así es que yo rogaria a los señores Senadores que aceptaran la indicacion del honorable Senador por Cautín.

El señor VALDES VALDES.—Yo uno mis ruegos a los del honorable Senador por Santiago, porque soi partidario de que observemos la lei de 1884. La mejor manera de salir del paso i de evitar la infraccion que se ha hecho notar, es la que se ha propuesto en la indicacion del señor Senador por Cautín.

Respecto de las nuevas indicaciones que se hagan proponiendo aumentos de sueldos que estén fijados por leyes especiales, podrá nuestro honorable Presidente determinar la tramitacion que les corresponde; pero, para volver sobre lo que ya aprobó la Cámara, se necesita la unanimidad de ésta.

Creo que haremos buena obra volviendo al respeto de la lei del 84. Si queremos que la respete el Gobierno, debemos principiar por respetarla nosotros.

El señor BALMACEDA.—Yo concuro en el propósito que manifiestan los señores Senadores; pero tengo al mismo tiempo la opinion de que la lei de presupuestos es lei tanto como la del 84, i si el Congreso tiene facultad para modificar i derogar las leyes, me parece que tanto puede respetar los preceptos de la lei del 84, como puede modificarlos por medio de la lei de presupuestos.

La práctica tambien ha sido esta. Son numerosas las indicaciones que se formulan año a año para modificar sueldos fijados por leyes especiales.

Para mí es cuestion de prudencia de parte de la Cámara el aceptar o nó estas indicaciones; pero otra cosa es negar la facultad del Congreso para modificar una lei i esto es lo que yo no acepto.

Por lo demas, concuro, como ya lo he dicho, con el propósito de los señores Senadores, i acepto la tramitacion que se ha indicado para los aumentos de sueldo que se acordaron en la sesion de ayer.

El señor VALDES VALDES.—Yo no niego la facultad del Congreso para modificar i derogar las leyes, pero niego que tenga la facultad de faltar a la lei; ahí está la diferencia. Podemos modificar la lei de 1884; pero, miéntas eso no se haga, miéntas ella rija, debemos cumplirla.

Mal podríamos exigir el cumplimiento de la lei al otro poder público, que está encargado de su ejecucion, el Poder Ejecutivo, si nosotros no la cumplimos. La objecion saltaria a la vista: si nosotros, porque dictamos las leyes, no estamos obligados a cumplirlas, el Poder Ejecutivo podria decir lo mismo: yo, que tambien concuro a la formacion de las leyes, no estoi obligado a cumplirlas. Así las leyes pasarían a ser modificadas o derogadas, no por otra lei, sino faltando a ellas.

Hai, pues, una diferencia mui grande entre una cosa i la otra.

Por eso, aunque estoi de acuerdo con el honorable Senador por Tarapacá en que podemos derogar la lei de 1884, creo que no podemos echarla en olvido tácito.

tamente, sino que es menester hacerlo dictando otra lei.

Por esto, el medio que se ha propuesto para salvar la dificultad, o sea, para evitar la infraccion de la lei del 84, con el aumento de los sueldos a que se ha hecho referencia, me parece bien i lo acepto con el mayor gusto.

El señor VERGARA.—Se me observa que el proyecto separado en que se comprenderian los aumentos de sueldo de que se trata no está incluido en la convocatoria i no podría, por consiguiente, ser tomado en cuenta por la Cámara de Diputados; para salvar este inconveniente pediria al señor Ministro del Interior que se sirviera recabar su inclusion en la convocatoria.

En cuanto a la aprobacion del proyecto por el Senado, me parece incuestionable que no hai dificultad, por cuanto los aumentos de sueldo, materia del proyecto, los aprobamos ya como una parte del presupuesto, i lo que hoy hacemos no es mas que dar a lo aprobado la forma de un proyecto separado.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—He tenido la oportunidad de manifestar al Senado que el Gobierno tiene el propósito de mandar un mensaje al Congreso para modificar las asignaciones que se concedan a algunos funcionarios públicos, como los intendentes i gobernadores.

Así es que no hai inconveniente alguno de parte del Gobierno para incluir en la convocatoria el proyecto de lei a que se ha referido el señor Senador de Cautin, el cual quedaria de hecho incluido junto con mandar el mensaje respectivo.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion del señor Senador de Cautin.

El señor SECRETARIO.—La indicacion es para que se inserte en el acta un proyecto de lei dando por aumentados estos sueldos en la forma en que fueron aprobados en la sesion de ayer.

El señor VALDES VALDES.—En el acta se inserta todo lo sucedido en

la sesion, i de hecho queda insertado el proyecto en referencia.

El señor REYES.—Yo he negado siempre mi voto a todas las indicaciones que tienden a alterar las partidas del presupuesto contrariando las disposiciones de la lei de 1884.

Sin embargo, no tengo inconveniente para que en este caso se observe el procedimiento indicado. Una indicacion que esté fuera de la lei de Presupuestos se debe tramitar como proyecto de lei separado; pero no veo que con insertarlo en el acta se le dé una tramitacion apropiada.

El señor VALDES VALDES.—No se ha hablado nada de insertar en el acta; sino de que este proyecto se tramite como lei aparte.

El señor REYES.—Si el acta va a tomar nota de lo sucedido en la sesion, es natural que allí se inserte el proyecto propuesto por el señor Senador de Cautin, i a esto no hai observacion que hacer. Pero entiendo que cuando una indicacion sobre cualquiera materia se convierte en proyecto de lei, debe presentarse como proyecto de lei separado i recibir el trámite correspondiente. Este es el camino regular. Así es que creo que el Honorable Senador por Coquinbo no tendrá inconveniente para formular ese proyecto.

El señor VERGARA.—Si se tratara de una indicacion que acabara de formularse, el señor Presidente deberia tramitarla como proyecto de lei separado. Pero se trata de una indicacion que ha sido ya aprobada por el Senado. Por esto solicité que se desglosara este aumento de sueldos de la partida ya aprobada, para que se diera cumplimiento a la lei del 84.

El señor REYES.—Yo aprovecho esta oportunidad para rogar al señor Secretario que tome nota de la declaracion que hago de que mi voto será siempre en contra de todo aumento de los presupuestos, motivado por indicaciones de los miembros del Congreso, sea en la Comision Mista de Presupuestos o en el seno de la Cámara.

Ademas, muchas veces ocurre que se

dice que han asistido a una sesion tales algunas administraciones, pues, al respecto, sucede algo mui singular: se ocurre al Congreso en demanda de aumento de los sueldos de esos empleados, sin que el Congreso conozca las remuneraciones especiales que perciben por razon de la emision de jiros postales, con lo cual algunos de ellos reciben un sueldo equivalente a mas del doble del consultado en la lei de presupuestos en remuneracion de sus servicios.

Yo quiero dejar establecido que, si por cualquier accidente hubiera salido de la Sala, se entienda que siempre he votado en contra de toda indicacion de aumento formulada por algun miembro del Senado, sea que haya sido formulada en la Comision Mista o en el curso de la discusion en esta Cámara.

Digo esto para no estarlo repitiendo a cada momento.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Queda aprobada la indicacion del señor Senador por Cautin.

En la sesion de ayer quedó pendiente la discusion de la seccion correspondiente a la administracion principal de correos de Tarapacá.

Puede hacer uso de la palabra el honorable Senador por Tarapacá.

El señor BALMACEDA.—Siento, señor Presidente, pensar de una manera diversa de lo que acaba de espresar el señor Senador por Santiago, en orden a las indicaciones de aumento que formulen los miembros del Congreso en la discusion de los presupuestos. I debo manifestar que, mui a mi pesar, me veré en el caso de formular algunas; como las he formulado en años anteriores.

Las autoridades dependientes del Presidente de la República no demuestran tener hoi dia el celo de las de otro tiempo; no informan al Gobierno de las necesidades de las respectivas secciones territoriales que administran. De ahí que a menudo carece el Gobierno de los datos necesarios para poder consultar en los presupuestos las sumas necesarias para atender todos los servicios públicos.

Al tratarse de la partida de correos hice diversas indicaciones el año pasado; todas ellas destinadas única i exclusivamente a mejorar las condiciones del servicio, por ser éste mui deplorable. Manifesté tambien, que era posible hacer algunas reducciones, mui lójicas a mi juicio, en los sueldos de los empleados de

Pero, ninguna de las indicaciones que entónces formulé fué aprobada; i todavía, el honorable Ministro del Interior en aquella época, el señor Sotomayor, pidió que se hicieran una porcion de reducciones, que eran tan desacertadas i tan fuera de camino, que fueron rechazadas en absoluto por la Cámara de Diputados; i me consta que el administrador general de correos hubo de pedir al Ministro que tuviera a bien reponer las cosas al estado en que estaban, para no echar por tierra el servicio postal en la provincia de Tarapacá.

Ya ve, pues, el honorable Senador por Santiago, que hai motivos fundados para que los que representamos a las provincias, hagamos realmente la representacion de sus intereses.

Por el momento, señor Presidente, yo no voi a renovar las indicaciones del año anterior; pero sí, pediria a la Honorable Cámara que tuviera a bien consultar un ítem para una agencia postal en Buena Ventura, otra en las Entradas i otra en Collahuasi, todos ellos centros industriales de primer orden que carecen de una oficina postal.

A menudo he recibido indicaciones i solicitudes de diversas personas de aquellos lugares, en que me manifiestan la necesidad de crear una estafeta; por mi parte, creo que cada una de las que he indicado, puede ser servida con doscientos cuarenta pesos anuales.

En el Alto Caleta Buena, término del ferrocarril de Caleta Buena, lugar sumamente importante i en comunicacion con el centro salitrero de Agua Santa, es tambien necesario crear una agencia postal, que pueda hacer el servicio de jiros

postales Me parece mejor establecer estas agencias, que remunerar al administrador de correos con tres mil seiscientos pesos, forma que me parece dispendiosa.

Creo que la remuneracion de trescientos sesenta pesos es bastante para atender esos servicios, porque he tomado en cuenta que, con la facultad de emitir jiros postales, los empleados de esas oficinas perciben derechos que les proporcionan una considerable renta, no haciéndose necesario, por lo tanto, consultar sueldos subidos.

Pediria tambien, señor Presidente, que al ítem 1017, se agregaran estas palabras: «debiendo establecerse en su oficina el servicio de jiros postales». Hago, a este respecto, las mismas observaciones que anteriormente.

Ademas, hago indicacion para que el ítem 1014 se eleve a doscientos cuarenta pesos, pues no me parece posible que un agente postal pueda hacer el servicio de la correspondencia en un lugar importante como Lagunas, por solo ochenta i cuatro pesos de remuneracion anual.

He visto que en el proyecto de presupuestos se dice.

«Nota.—Se suprime el ítem 1041 del presupuesto vijente, porque el servicio entre Tarapacá i Sibaya se hace por contratista.»

Si el servicio está a cargo de un contratista, habrá que pagarle algo, i la suma que se pague, debe ser consultada en el presupuesto.

No comprendo lo que esto significa, i desearia que el señor Ministro se sirviera explicármelo.

Podria ocurrir que por una mala redaccion del presupuesto se fuera a suprimir un servicio tan importante como es la comunicacion de Sibaya con las oficinas centrales de correos.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior) —El señor Senador por Tarapacá ha concluido por llamar la atencion a la supresion del ítem 1041 del presupuesto vijente.

La razon de esta supresion es fácil de explicar. Ese ítem consultaba una canti-

dad exigua, con la cual no era posible hacer el servicio.

Hubo entónces necesidad de pedir propuestas públicas para verificarlo, i al contratista se le paga con imputacion a un ítem de quinientos cincuenta mil pesos, consultado para hacer frente a los contratos sobre conduccion de correspondencia.

Por lo que hace a lo pedido por Su Señoría respecto de Caleta Buena, debo recordarle que hai un ítem de tres mil trescientos sesenta pesos.

El señor BALMACEDA.—Eso es para el puerto de Caleta Buena, i yo me refiero al Alto de Caleta Buena, en el término del ferrocarril, donde no hai oficina.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—No tengo inconveniente para que se consulte el ítem propuesto por el señor Senador.

Si Su Señoría, que tiene conocimiento de las necesidades de aquella localidad, cree indispensable establecer allí el servicio de correos, no tengo objecion que hacer.

Respecto del ítem 1014, que consulta la asignacion al agente postal de San Antonio, para atender al trasporte de la correspondencia, creo que la suma de ochocientos cuarenta pesos a que ascende, es en realidad insuficiente, i en este sentido no tengo inconveniente para que sea elevada a la que ha propuesto el señor Senador por Tarapacá.

El señor BALMACEDA.—Todavía haria indicacion para que en el ítem 1044, para un valijero de Huatacondo a Lagunas, se agreguen las palabras «i para Collahuasi».

Es conveniente, que se cree una oficina en ese gran centro minero.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la seccion relativa a la provincia de Tarapacá con las modificaciones propuestas por el señor Balmaceda i con el voto en contra del honorable señor Reyes.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—«Administración Principal de Antofagasta».

La Comisión propone:

Reemplazar el ítem 1,065 por los siguientes

Item ... Al administrador de Mejillones. L. P. 1909...	\$	3,360
» ... Oficial auxiliar. L. P. 1909.....		1,800
» ... Empaquetador. L. P. 1909.....		1,000
» ... Administrador de Chuquicamata. L. P. 1909		1,200
» ... Inspector ambulante encargado de la recaudación i provisión de fondos a las oficinas con jiros postales, ubicadas en la pampa, sin derecho a viáticos.....		4,200

Aprobada la seccion con las modificaciones de la Comisión Mista i con el voto en contra del honorable señor Reyes.

El señor SECRETARIO.—«Administración Principal de Atacama».

Sin variación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—«Administración Principal de Coquimbo».

Sin variación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—«Administración Principal de Aconcagua».

La Comisión propone:

Elevar:

De 468 a 780 pesos el ítem 1188, "empaquetador i oficial auxiliar".

Elevar:

De 234 a 474 pesos el ítem 1189, agregando los agentes postales de Las Cañas i Lo Manríquez, con 120 pesos anuales cada uno.

Aprobada con las modificaciones de la Comisión.

El señor SECRETARIO.—«Administración Principal de Valparaíso».

La Comisión propone:

Sección de Recepción

Agregar:

Después del ítem 1225, el siguiente:

Item ... Oficial 1.º L. P. 1909..... \$ 1,300

Sección de Casillas

Reemplazar el ítem 1253, por el siguiente:
Item ... Jefe de sección..... \$ 1,950

Sección de Carteros

Elevar:

De 4,992 a 7,488 pesos el ítem 1260, diciendo: "seis buzoneros, con 1,248 pesos anuales cada uno".

Aprobada con las modificaciones de la Comisión.

El señor SECRETARIO.—«Lima-che.»

La Comisión propone:

Reemplazar el ítem 1297, por los siguientes:

Item ... Administrador de Correos de Quilpué. L. P. 1909.....	\$	1,300
» ... Un valijero empaquetador. L. P. 1909.....		960

QUILLOTA

Elevar:

De 390 a 468 pesos el ítem 1310, agregando: "el agente postal de Las Ventanas".

Aprobada ambas secciones con las modificaciones de la Comisión.

El señor SECRETARIO.—«Administración Principal de Santiago.»

La Comisión propone:

Elevar:

De 2,430 a 2,550 pesos el ítem 1437, elevando a 744 pesos el sueldo del agente postal de Cartajena.

Agregar:

En la glosa del ítem 1423, las agencias postales de Ovalle i Villa Sana, con 78 pesos anuales cada uno, elevando el ítem de 1,560 a 1.716 pesos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—*Aprobada con las modificaciones de la Comisión.*

Bien entendido que siempre quedará salvado el veto del honorable señor Reyes.

El señor REYES.—Queda entendido así, sin necesidad de que el señor Presidente se tome la molestia de espresarlo.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Estas son modificaciones hechas a indicación del Gobierno.

El señor REYES.—Respecto de las indicaciones del Gobierno me parece que

no podria considerarse que mi voto es negativo.

Tengo la idea de que las modificaciones que se proponen al proyecto de presupuestos deberian ser presentadas por el Gobierno de acuerdo con el Consejo de Estado.

Siempre me ha parecido peligroso que las indicaciones hechas por miembros del Congreso, sean aprobadas solo por el hecho de tener la aceptacion de los señores Ministros, aceptacion que muchas veces es debida a consideraciones políticas o a otras causas. No quiero decir que esto suceda en el caso actual, creo que el señor Ministro ha aceptado las indicaciones que se han propuesto creyendo consultar con ello el buen servicio público.

Pero, repito, creo que las modificaciones al proyecto de presupuestos deberian proponerse por el Gobierno de acuerdo con el Consejo de Estado.

A propósito de la observacion del honorable Senador de Tarapacá acerca de la conveniencia de que los representantes del pueblo manifiesten en el Congreso las necesidades que se dejan sentir en las localidades que representan, diré de paso, que creo mui laudable que los Senadores o Diputados se preocupen de los intereses de esas localidades; pero creo, como lo he manifestado otras veces, que hai un interes superior, que ha hecho que naciones mas adelantadas que la nuestra, que Parlamentos mas celosos de sus prerrogativas que el nuestro, hayan convenido en eliminar de sus propias facultades ésta de aumentar los gastos públicos sobre lo que el Gobierno central propone.

No quiero considerar mas detenidamente esta cuestion, porque seria volver sobre un asunto que ha sido tratado ya en cien ocasiones en el Congreso; pero hai una consideracion que me parece oportuno hacer valer, i es la de que no es tan indispensable que los representantes de las distintas provincias o departamentos vengan a manifestar a las Cámaras respectivas las necesidades que de ellos se dejan sentir, porque la lei en

municipalidades dispone que estas corporaciones tendrán, no solo la facultad, sino el deber de representar al Gobierno las necesidades de sus respectivos territorios municipales, i el Presidente de la República debe trasmitir esas representaciones al Congreso para que las tome en consideracion.

De manera que hai una autoridad encargada por la lei de representar al Gobierno las necesidades de las diversas localidades, i esa autoridad está en situacion de apreciarlas mucho mejor que los representantes en el Congreso. Si algunas necesidades no son atendidas, no es porque los miembros del Congreso no traigan: aqui la expresion de tales necesidades sino porque las municipalidades, que pueden i que deben hacerlas presentes, no lo hacen.

Este procedimiento, como se comprende, está ménos sujeto a influencias estrañas al verdadero interes público. Al decir esto no me refiero al caso actual, pero creo que en jeneral no es el interes público propiamente, sino el interes político, el que hace que se propongan esta clase de indicaciones en el seno del Congreso. Por lo demas, no me parece bueno un sistema segun el cual los miembros del Congreso tienen derecho para hacer indicaciones de aumento al presupuesto de gastos públicos.

No tengo para qué insistir mas sobre este asunto, pero queria solo manifestar que, no porque los miembros del Congreso dejen de manifestar las necesidades de las localidades que representan, deja de haber alguién que tenga el derecho, o mas bien dicho, el deber, de representarlas i todavía con un mayor conocimiento de ellas que el que puedan tener los representantes del pueblo.

El señor BALMACEDA.—Siento tener que espresar, aunque sea mui lijamente, una opinion diametralmente opuesta a la del honorable Senador por Santiago.

Creo que los miembros del Congreso, si tienen alguna funcion que desempeñar en interes de la provincia o departamento que representan, es la de tomar parte

en la distribución que debe hacerse de los dineros nacionales; i a este respecto, no se les puede negar el derecho que tienen para formular indicaciones que vayan a satisfacer las necesidades de esas provincias o departamentos.

Ahora, que se diga que por interes extraño al interes público pudieran hacerse esas indicaciones en las Cámaras, ello sería hacer una inculpacion gratuita a los Senadores i Diputados.

Yo me imagino que los representantes del pueblo en las Cámaras no traen a éstas otro propósito que el noble anhelo de procurar el bien público i que éste es el móvil de todas sus indicaciones.

Mirando la cuestion por el lado de los principios, podrá ser aceptable en Inglaterra la no participacion de los miembros del Congreso en la distribución de los dineros nacionales, pero en Chile no puede esto tener aplicacion.

Acabo de manifestar lo que ha ocurrido en años anteriores respecto del servicio de correos en Tarapacá, i si me refiriera a todos los demas servicios públicos, podría manifestar que el Gobierno no ha tenido jamas conocimiento de las necesidades de esta provincia.

Podría decir mas, i es que en la distribución de los dineros fiscales se cercenan todas las rentas del norte para derrocharlas en las provincias del sur. ¿Es esto justo?

¿Cree el señor Senador que los representantes de las provincias del norte deben quedar en silencio i no pedir que se asigne a esas provincias siquiera una pequeñísima parte de las rentas que ellas producen para la satisfaccion de sus necesidades?

Yo respeto mucho la opinion del honorable Senador señor Reyes i siento no estar de acuerdo en esta vez con Su Señoría.

En consecuencia, declaro a la Cámara que cumpliré la mision que aquí desempeño, i por esto no cesaré jamas de hacer indicaciones en favor de los intereses de la provincia que represento.

Se dió por aprobada la seccion de correos relativa a Santiago, con las indicaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—«Administracion principal de Colchagua».

Dice la Comision:

Elevar:

De 2,106 a 2,346 pesos al ítem 1,486, agregando los agentes postales de Peor es nada i Rincon del Olivar, con 120 pesos anuales cada uno.

Aprobada con la modificacion propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—«Administracion principal de Curicó».

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—«Administracion principal de Talca».

Dice la Comision:

Elevar:

De 2,418 a 2,538 pesos el ítem 1,544, agregando el agente postal de Las Lomas, con 120 pesos anuales.

Aprobada con la modificacion propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—«Administracion principal de Maule».

La Comision propone:

Elevar:

De 468 a 828 pesos el ítem 1,596, agregando los agentes postales de Curimaqui, Quilpolemu i Las Cañas, con 120 pesos anuales cada uno.

Aprobada con la modificacion propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—«Administracion principal de Nuble».

Sin modificaciones.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—«Administracion principal de Concepcion».

La Comision propone:

Elevar:

De 240 a 480 pesos el ítem 1,651, agregando los agentes postales de estacion Perales i Arenales, con 120 pesos anuales cada uno.

De 234 a 354 pesos el ítem 1,678, agregando al agente postal de Huallillihue, con 120 pesos anuales.

Aprobada con las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor SECRETARIO.—«Administracion principal de Bio-Bio».

La Comision propone:

Elevar:

De 546 a 666 pesos el ítem 1,693, agregando el agente postal de Los Junquillos, con 120 pesos anuales.

Aprobada con la modificacion.

El señor SECRETARIO.—«Administracion principal de Arauco».

La Comision propone:

Item 1,711. «Portero i valijero».

Cambiar la glosa de este ítem por la de «Empaquetador».

Aprobada con la modificacion.

El señor SECRETARIO.—«Administracion principal de Malleco».

Sin modificaciones.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—«Administracion principal de Cautin».

La Comision propone:

Elevar:

De 234 a 474 pesos el ítem 1,777, agregando los agentes postales de Rucadiuca i Nehuentué.

Aprobada con la modificacion.

El señor SECRETARIO.—«Administracion principal de Valdivia».

Sin modificaciones.

Aprobada.

El señor VERGARA.—Rogaria al Senado que me permitiera leer una presentacion suscrita por mas de cien industriales de Cautin, en la que manifiestan la deficiencia absoluta del servicio de correos en aquella provincia.

Dice la presentacion:

«Este servicio de tan trascendental importancia no satisface los deseos i aspiraciones de los habitantes de Cautin, porque lo encuentran deficiente i, por consiguiente, no da la garantía de seguridad i rapidez que todos creen tener derecho de exigir.

Al principio, sin conocer la organizacion de la Oficina de Temuco, se culpó al Administrador señor González i a sus subordinados de negligencia i de falta de cumplimiento de sus deberes; pero una vez conocidos los medios de que dispone para la movilizacion de correspondencia, todos

han confesado que la responsabilidad no cae sobre el señor González, sino que dichas deficiencias son la consecuencia lójica de la escasez de personal: no es posible exigir un buen servicio cuando se carece de los medios para hacerlo».

En seguida hace un estudio estadístico de toda la correspondencia que despacha esa oficina i concluye pidiendo que se aumente el personal de oficiales, por ser deficiente el número actual.

Yo no me limité a imponerme de la presentacion, sino que pedí al Director Jeneral de Correos su parecer acerca de si estimaba necesario el aumento solicitado. El señor Director me contestó en esta forma: «Considero insuficiente el personal de la Administracion principal de Cautin i estimo indispensable se consulten dos oficiales auxiliares mas, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno, que podrian consultarse en el ítem 1758, partida 7.ª, del presupuesto del Interior para el año próximo.»

En la actualidad solo hai dos oficiales auxiliares i la direccion del ramo estima indispensable la creacion de dos mas.

Rogaría, pues, al Senado que tomara en cuenta estas representaciones.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tomará en consideracion la indicacion del señor Senador de Cautin.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Poco tengo yo que decir respecto de la peticion que acaba de formular el honorable Senador por Cautin. Puedo manifestar, sin embargo, que el Director Jeneral de Correos que ha estado constantemente en comunicacion con el Ministerio para proporcionarle todos los datos i antecedentes requeridos para llanar las necesidades de este servicio, jamas ha dicho una palabra sobre las exigencias de la oficina de Cautin.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobada la seccion, con las indicaciones formuladas por la Comision i por el señor Senador por Cautin.

El señor PRO-SECRETARIO.—Respecto de la Administracion de Chiloe

no se ha introducido ninguna modificación.

Se dió por aprobada la partida.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la seccion correspondiente a la Administracion de Magallanes, la Comision propone:

«Eleva de 1,872 a 3,276 pesos el ítem 1847, agregando los ajentes postales de Cabeza de Mar, Gringos Duros i Munion, con 468 pesos anuales cada uno.»

Aprobada la indicacion de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Entre los gastos jenerales, la Comision propone:

«Reducir de 100,000 a 80,000 pesos el ítem 1,849 "para proveer a las oficinas de correos de artículos de escritorio i de útiles para el empaquetado de la correspondencia"».

El señor Ministro propone que se restablezca el primitivo ítem del proyecto del Gobierno.

El señor MATTE.—En la Comision Sn Señoría hizo una indicacion contraria a ésta.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Paso a la Mesa una nota que

he recibido del Director Jeneral de Correos, que se refiere a este ítem.

Se leyó.

El señor WALKER MARTINEZ.— Parece que nadie se opone a la indicacion del señor Ministro.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro ha propuesto que el ítem 1852 se restablezca en la suma de 550,000 pesos que tenia en el proyecto del Ejecutivo i que fué rebajado a 500,000 pesos por la Comision.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se hiciere observacion, se daria por aprobado, con la modificacion propuesta por el honorable señor Ministro.

Aprobado.

Habiendo llegado la hora, se levanta le sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.